

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO**

Opinión sobre Anteproyecto de Revisión de las Normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados contenidas en el D.S. N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Acuerdo N° 2/2015

Santiago, 27 de julio de 2015

En la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2015, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez y con la asistencia además de los consejeros señoras y señores Bárbara Saavedra Pérez, Francisco Meza Dabancens, Alex Godoy Faúndez, Humberto Díaz, Paulina Riquelme Pallamar y Guillermo Espinoza González. Se acordó emitir la siguiente opinión sobre el Anteproyecto de Revisión de las Normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados contenidas en el D.S. N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el anteproyecto de revisión de norma en consulta.

Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta mencionada.

SE ACUERDA:

El Consejo Consultivo acuerda por unanimidad de los presentes que las opiniones y sugerencias vertidas por los consejeros en esta sesión de 27 de julio se tenga como la opinión del Consejo sobre el Anteproyecto de Revisión de las Normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados contenidas en el D.S. N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se transcriben a continuación:

El consejero señor Díaz comenta que muchas ciudades del país están con problemas de contaminación por lo que le parece justo que se extiendan los estándares a regiones.

El consejero señor Meza señala que le llama la atención que de acuerdo al Análisis General de Impacto Económico y Social de la norma, no haya un beneficio en establecer la norma respecto de los vehículos livianos.

El consejero señor Godoy, coincide en que el beneficio es incierto pero al establecer una regla se permite contar con una herramienta para que los vehículos mantengan la buena emisión que tienen.

La consejera señora Riquelme señala que le llama la atención que la norma no tenga beneficios claros y que por lo tanto, desde ese punto de vista, no se justifique.

Los consejeros señores Godoy y Díaz señalan que no consideran que el beneficio económico sea el único criterio a tener en cuenta.

La consejera Riquelme solicita que quede en actas su preocupación por el hecho que el costo sea más alto que el beneficio en el caso de los vehículos livianos, lo que podría afectar a las PYMES.

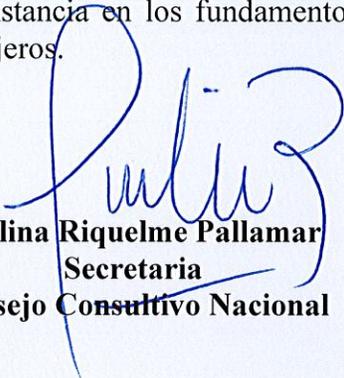
La consejera señora Saavedra señala que lo importante es que el costo de no regular podría resultar alto, aunque el beneficio de regular sea bajo. Si los vehículos no disponen del filtro hay un costo mayor en su opinión aunque el beneficio de la regulación sea bajo.

El consejero señor Godoy insiste en su opinión de que no tener regulación al respecto resulta más caro con el tiempo, pues se promueve un parque vehicular que en el futuro será difícil que se adecúe a las exigencias ambientales.

El consejero señor Godoy expresa que las normas de emisión que se aplican en Chile debieran ser las adecuadas para el país.

El consejero señor Espinoza apoya la petición de la consejera señora Riquelme respecto a la necesidad de fundamentar la decisión de aplicar un límite de emisión donde no hay beneficio y explicar las razones para el valor de norma asumido, y que se explique también por qué no se aplican a nivel nacional los valores de norma exigidos a los buses del Transantiago.

El señor Ministro acoge la solicitud de los consejeros y pide que, además de dejar constancia en acta de las observaciones de los consejeros, las que se acuerda, constituyan la opinión del Consejo sobre la norma, se deje constancia en los fundamentos del decreto respectivo de los fundamentos solicitados por los consejeros.



Paulina Riquelme Pallamar
Secretaria
Consejo Consultivo Nacional